

EL ADALID.

REVISTA DE 1.ª ENSEÑANZA DEDICADA A LOS PROFESORES DE AMBOS SEXOS.
SE PUBLICA TRES VECES AL MES.

PRECIOS.

Una peseta el trimestre.

REDACTORES.

D. Tomás Campos.-D. Francisco Valls.
D. José Barberá.-D. Eleuterio Perez.

SE SUSCRIBE

En la Imprenta de este periódico,
GAONA, 12.

Rogamos á los señores suscritores de esta Revista que se hallen en descubierto, procuren satisfacer lo antes posible el primer trimestre, que terminó en 15 del actual.

SECCIÓN DOCTRINAL.

PROVISIÓN DE ESCUELAS.

II.

A cualquiera se le ocurrirá pensar que este procedimiento sería nocivo para la ilustración de la clase, porque sabiendo que por sus pasos contados se ascendería dentro ó fuera de la población en donde prestaran sus servicios, los maestros que hubieran ingresado en escuelas de entrada, no tendrían necesidad de hojear libros de educación y llegarían irremisiblemente á la rutina.

Vamos por partes.

Ya dijimos que todos los hombres, ó la generalidad por lo menos, aspiran á conquistarse una buena reputación; por lo mismo, el maestro, que no puede soñar siquiera con riquezas obtenidas por medio de su trabajo, ni menos aún con honores, solo le queda la aspiración de ser útil á sus semejantes, de tener una conciencia tranquila y el bienestar que resulta del cumplimiento del deber; y para conseguir esto, para ser querido y respetado de sus conciudadanos no puede abandonar los libros, que estos le confirmarán en lo que sabe, refrescarán sus ideas y le tendrán al tanto de los progresos

que, en materias de educación é instrucción, se realizan.

Pero demos por cierta la sospecha que muchos abrigan; convengamos en que sería un hecho el abandono de los libros por los maestros que debieran ascender sin necesidad de nuevas oposiciones: ¿qué nos importa á nosotros? Al catedrático no le obligan á que pase toda su vida estudiando. Cuando obtiene una cátedra por oposición, señal que es acreedor á ella, prueba que sabe lo necesario para enseñar la asignatura que se le confía.

Por supuesto, que no deja de estudiar por lo menos los primeros años, y lo hace por salir airoso, ó por amor á la ciencia, ó porque quiere, más nadie sospecha que sea por necesidad. Sólo del maestro de escuela se tiene derecho á dudar! Sólo para el mentor de la niñez se abrigan las más denigrantes sospechas, las más deprimentas dudas! Si de otra clase se dijera lo que de nosotros, ya habría puesto el grito en el cielo y hubiera retado á medio mundo.

Nosotros parece que no tengamos ni fuerzas para protestar. Pero conste que tenemos conciencia del título que poseemos, y conste también que si hoy no se nos hace justicia y se nos tiene como á párias, día vendrá en que se pongan en su lugar las cosas y en el que se avergüencen las generaciones del oprobio en que sus antepasados tuvieron á los educadores de la infancia.

También hay quien presiente que proveyendo las escuelas por el medio que aconsejamos se llegaría dentro de pocos años, á tener un magisterio menos instruido que hoy: nosotros pensamos de

distinta manera y vamos á demostrarlo.

Hoy los tribunales de oposición son por lo general poco exigentes con los que ejercitan para obtener una escuela de 825 pesetas, y hacen perfectamente; porque persuadidos de que el agraciado no ha de ascender en toda su vida por concurso, ¿qué mal causan á la primera enseñanza adjudicando á las medianías plazas que las notabilidades no han de querer ocupar? Y para ganar 625 pesetas en un año no se deben buscar sábios, que cualquier artesano gana más, y hasta muchos peones de albañil.

Si por el contrario se ascendiera por riguroso escalafón, las escuelas de entrada costarían más de alcanzar, y el personal que se presentara aspirando á estas plazas sería mejor.

Resultado: que el magisterio, en general, sería más ilustrado.

Hoy existen escuelas dotadas con 625 pesetas anuales, y el que las pretende ha de tener título de maestro, ha debido seguir una carrera, y claro que los profesores de las normales no ván á exigir grandes conocimientos al que espera conseguir con su carrera y su título una ocupación de responsabilidad y por demás penosa, remunerada con unos cuantos *perros* diarios.

Otra cosa sería si se contase con que habían de disfrutar los maestros dotaciones ménos bochornosas, si se consignaran para las escuelas de entrada lo menos mil pesetas, si se tuviera la seguridad de ascender sin nuevas oposiciones. Seguramente que entonces no sería un axioma eso de ingresar en las normales y contar con noventa y nueve probabilidades contra una de tomar el título. Hoy sería irrisoria la severidad en los exámenes de los aspirantes á maestros.

Después de todo, estamos unánimes los periódicos del ramo en defender la conveniencia de aumentar dos ó más cursos á la carrera de maestro, y hasta somos de parecer que debiera exigirse el bachillerato para ingresar en las normales; pero esto pide aumento de dotación. Lo uno y lo otro vendrá por ne-

cesidad. ¿Cuándo? No lo sabemos; mas es necesario, y lo que se impone ha de plantearse sin remedio.

Por hoy solo pedimos el ingreso en la carrera por las escuelas de 825 pesetas, mediante oposición, y el ascenso por concurso.

Con sumo gusto insertamos la siguiente sustanciosa carta que hallamos en «El Monitor.»

LA NIVELACIÓN DE SUELDOS

ó

EL TRIUNFO DE LA CORTESIA.

Carta á Doña... ..

Querida sobrina: Al fin has logrado lo que tanto deseabas; y á partir de 1.º de Julio de 1884, tendrás la misma dotación que el Maestro de tu pueblo, siendo iguales en los beneficios, ya que también lo sois en las obligaciones. Bien es verdad que si tú mantienes á tu madre, no por necesidad, que marido tiene que la mantenga, sino porque siendo tú soltera necesitas de su compañía, el bueno del Maestro ha de mantener á su esposa y cuatro hijos, y esto desnivelará un poco, que digamos, vuestras posiciones. Pero, lo que varias veces me has dicho, el Estado ha de hacer caso omiso de que el Maestro, como hombre, sea el llamado naturalmente á constituir una familia, porque al nombrar un Maestro y una Maestra les confiere un cargo enteramente igual, sujeto á las mismas obligaciones y responsabilidad, importándole muy poco el sexo de la persona que lo desempeñe, como lo desempeñe bien. Y luego tu eterna cantinela: vosotras y los Maestros hacemos iguales estudios, pasamos por iguales pruebas, nos sujetamos á idénticos ejercicios de oposición, tenemos igual, si no mayor trabajo, que los Maestros; pues ¿por qué no hemos de ser iguales en la dotación? Y aún es raro que no añadieses: En todos los oficios la mujer gana el mismo salario que el hombre; pues ¿por qué esta desigualdad irritante en perjuicio de la Maestra española? En fin, que habeis logrado, no aumento de sueldos, sino igualación de sueldos, que sin ser lo mismo son las dos cosas á la vez, por lo que tú y tus compañeras estais de enhorabuena, que muy cumplida os la mando.

Y constituyéndome por un momento en Mentor tuyo, para lo cual en distintas ocasiones me has autorizado, he de hacerte algunas advertencias que espero no dejarás caer en saco roto, pues para tu provecho las hago.

Primeramente, sobrina mía, procura no engeirte por tu nuevo estado—hablo del estado

de igualdad con el Maestro—y no hagas como aquella Maestra, marisabidilla pretenciosa, que al tener noticia de haber sido aprobada por el Congreso la proposición del Sr. Villarroya, llamando á sí á sus discípulas, les dijo con mucha prosopopeya: «Dénme Vds. la enhorabuena, porque ahora cobraré la misma paga que el Maestro. Por algo lo habrá resuelto el Gobierno.» La humildad y la prudencia te sentarán tan bien ahora con el sueldo igualado, como ántes con solo las dos terceras partes.

En segundo lugar te encargo encarecidamente que te hagas acreedora á la merced que os otorga la Representación nacional, estudiando para adquirir nuevos conocimientos y perfeccionar los que ya tienes. Mayor remuneración ha de suponer también, si no mayor trabajo, cultura mayor y resultados más perfectos; y esto es tan justo que, si yo fuese tribunal de oposiciones, daría calabazas á cuantas opositoras no correspondiesen con buenos ejercicios á los nuevos dispendios que para las Maestras el País se impone.

Prevéngote también que te andes con tiento cuando se te hicieren proposiciones de matrimonio, que si ahora los reñidos con aquel precepto divino de ganarse el pan con el sudor del rostro, os solicitan, para pegárseos como la yedra al árbol, considera qué no harán para alcanzar vuestra pedagógica mano cuando vean vuestro sueldo aumentado en un cincuenta por ciento. Ten firmeza, sobrina, y rechaza para esposo á ese tipo *hombre-mujer* que la sociedad distingue ya con el nombre de *Marido de Maestra*.

Item más. Debes guardar con dignidad tu nueva posición, para lo cual conviene que te abstengas de acudir á ninguna persona del pueblo, ni siquiera al Secretario ni al Maestro, para que te ayuden á redactar presupuestos, solicitudes, oficios, etc., no sea que te echen en cara que no te bastas á tí misma como se basta el Maestro, y que no mereces el aumento de dotación que se os concede. Cuando necesites de alguien, acude á mí.

Guárdete Dios de aspirar á igualar al Maestro más que en lo de Maestro, y no vayas á creer que porque la ley nivela vuestros sueldos eres ya *emancipable*; que la *emancipación* de la mujer, libertad absoluta con que sueñan algunas cabezas de chorlito, solo se realizará cuando podais á vuestro antojo variar la ley de la naturaleza, que funciones propias, peculiares y exclusivas asignadas tiene á cada sexo. Entiende, sobrina mía, que el varon será siempre hombre, y la mujer, por mucho que hombree, será siempre mujer.

Otro consejo, sobrina mía. Dominad vuestros impulsos niveladores, no sea que sentado el principio de que á iguales estudios, pruebas, ejercicios y deberes, corresponden sueldos iguales, hiciera el diablo que se os ocurriese á las Maestras de los pueblos pedir sueldo igual al

de las Maestras de las capitales, acaso no diérais entónces las muestras de unión y de concordia que habeis dado ahora.

Finalmente, no te envanezcas por el triunfo obtenido, ántes piensa humildemente que lo debeis, más que á la cortesía con que el sexo llamado fuerte acoge las preteusiones del bello, á que las Maestras perteneceis; y pues eres suscritora á *La Institutriz*, ruega á su Redacción que persiga con el mismo ahinco y eficacia la realización del primero de los lemas puestos al frente del periódico; que si ahora al conseguir la del primero, ó sea la nivelación de sueldos, merece gratitud de las Maestras, cuando haya conseguido la del otro, que envuelve la enseñanza gratuita y obligatoria, merecerá la de todo el Magisterio sin distinción de sexo.

Tu tío.

GERMAN.

SECCIÓN OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Para el más exacto cumplimiento de lo prevenido en los párrafos 10, 11, 12 y 13 del Real decreto de 23 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Los Jefes de las oficinas, dependencias y establecimientos de todas las clases, sostenidos con fondos del Estado, de la provincia ó del Municipio, exigirán en el plazo de tres meses, desde la fecha, á todos los funcionarios que actualmente se hallen á sus órdenes, cuyos sueldos no excedan de 1.500 pesetas anuales, y que tengan hijos comprendidos en la edad escolar señalada en la ley de Instrucción pública, un certificado en que se acredite que éstos reciben en Escuela pública ó privada ó en enseñanza doméstica la instrucción que determina la ley en los artículos 2.º, 3.º y 5.º

2.º No se abonarán haberes á los funcionarios que en adelante fueren nombrados, hasta que justifiquen lo dispuesto en la prevención 1.ª.

3.º Quedan exceptuados del cumplimiento de las prevenciones anteriores los empleados o dependientes á que se refiere la última parte del art. 10 del mencionado decreto.

4.º El certificado será expedido, á petición de los interesados, por los Maestros ó por las Maestras de las Escuelas públicas, ó por las de las Escuelas privadas, siempre que éstos tengan el título profesional propio de la respectiva clase y grado, gratuitamente por los primeros, en el papel que corresponda y con el V.º B.º del Alcalde y el sello de la Alcaldía respectiva.

5.º Si los niños y niñas reciben ó han recibido la enseñanza doméstica, los interesados los presentarán á exámen ante el Maestro ó Maestra de la correspondiente Escuela pública, quienes están obligados a verificar el acto y á expedir el certificado gratuitamente como en el caso anterior.

6.º Transcurrido el plazo señalado en la prevención 1.ª, los referidos Jefes remitirán, dentro de los ocho dias siguientes, al gobernador de la provincia una relacion detallada de los funcionarios públicos que hubiesen presentado el certificado antedicho; otra de los que no hubieren cumplido lo acordado, y otra de los que se hallaren exceptuados, ó no tuvieren hijos en la edad señalada.

7.º Los Gobernadores de las provincias remitirán inmediatamente las expresadas relaciones á los ministerios respectivos, proponiendo lo que corresponda, con arreglo al artículo 13 del ya mencionado decreto; decretarán la cesacion de los empleados y funcionarios de su nombramiento que no hubieren cumplido lo dispuesto en el mencionado decreto, y dispondrán lo conveniente para que los respectivos Jefes lleven á efecto la de sus dependientes que se hallaren en el mismo caso.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su debido cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Junio de 1883.—P. Sagasta.—Señor Ministro de...

SECCIÓN DE NOTICIAS.

Ha regresado á esta capital, después de terminar la visita al partido de Casas-Ibañez, nuestro distinguido amigo señor Benimeli.

Para la plaza de Cajero de los fondos de primera enseñanza ha sido nombrado don Melquiades Molina Serna, el cual tomó posesión de dicho cargo el dia primero del presente. Sabemos que es una persona bellísima, y esperamos que el Magisterio de esta provincia se hallará satisfecho del comportamiento del citado señor, que, en obsequio del mismo, hará todo cuanto le permitan las atribuciones de su destino.

El Señor Inspector ha propuesto oficialmente para maestro interino de Bal-

sa de Vés á don José María Mañez y Perez.

El Maestro del citado pueblo de Balsa de Vés ha sido nombrado por traslación para la escuela de Fuensanta.

Se ha mandado al Rectorado la lista de vacantes que han de proveerse en las oposiciones del próximo Julio. Creemos que solo se proveerán la de niños de Mahora y la de niñas de Villalgordo del Júcar.

Por la Inspección se ha informado favorablemente un acuerdo de la superioridad referente á la conducta y comportamiento de don Ignacio Martinez Galdón.

Hemos sabido con sentimiento el traslado á Cáceres del dignísimo Jefe de Fomento don Carlos Barroso. El Magisterio de esta provincia pierde con ello un defensor acérrimo de los intereses de la enseñanza, y nosotros un leal y cariñoso amigo, á quien siempre hemos hallado dispuesto á secundar nuestros deseos en bien de la clase. Que tenga un feliz viaje, y que en Extremadura sea tan querido de todos como lo ha sido en este país.

Se ha oficiado á los Alcaldes para que á vuelta de correo remitan el padrón general del censo escolar; conminando con la multa que marca la ley municipal vigente á los que no lo verifiquen.

Nos consta que són varios los maestros y maestras que no han remitido todavía á la Inspección la lista de los alumnos inscritos en la matrícula de sus escuelas; y como se piensa en enviar delegados que las recojan á costa de los maestros morosos, nos creemos en el

deber de llamar sobre ello la atención de los que se encuentren en dicho caso, á fin de que no retarden por más tiempo este servicio.

Ha incoado expediente de sustitución el maestro de Pétrola don Antonio Belmonte.

En la próxima sesión que celebre la Junta provincial, dará cuenta el señor Inspector de la Memoria de la visita girada á las escuelas de los pueblos del partido de Casas-Ibañez.

Para la provision de las escuelas públicas de Navarra, se observarán en adelante las mismas disposiciones que para las del resto de la Península.

Varios son los maestros que nos han escrito manifestándonos su precaria situación por efecto de los considerables atrasos que tienen en sus mezquinos sueldos.

Desgraciadamente el nuevo sistema de pagos adolece de muchos lunares que nosotros quitaríamos si fuésemos Ministros de Fomento; pero como una buena voluntad puede mucho, y el digno señor Gobernador mira con gran interés este asunto, nos prometemos se ordenará lo procedente al objeto de que muy pronto se solventen todos los alcances que en esta provincia resultan á favor de las escuelas y de los maestros. Por hoy no decimos más.

Según nuestras noticias, los diputados á Córtes señores Cuartero, Cañamaque, Alonso, Bosch (don Alberto,) Castriño, Planas y Mansi (don Rufino y don Angel), han prometido prestar su cooperación para que el Ministro de Fomento conceda las vacaciones veraniegas.

Deseámosles feliz éxito en sus gestiones.

El señor Gobernador de la provincia de Teruel, don Victorino Fabra, se propone presidir los ejercicios de oposición á las escuelas vacantes de la provincia.

Vemos con gusto que da la importancia debida á estos actos.

Un doctor en París ha hecho una importante observación respecto al excesivo trabajo mental que se obliga á hacer á los niños.

En un establecimiento en que había seiscientos niños de ámbos sexos, se observó que las niñas que solo tenían 18 horas de clase por semana y algunas más de recreo, se desarrollaban con mucha más rapidez que los niños, que tenían 36 horas de trabajo y 18 de recreo. Invirtiendo el orden de las horas de estudio en los alumnos de ámbos sexos, pudo verse que al cabo de pocos meses disfrutaban todos la misma robustez, salud y animación.

Todo el que entienda de educación, sabe esto.

El primero del corriente se reunió en el Ministerio de Fomento el Consejo de Instrucción pública, bajo la presidencia del señor Rioz y Pedraja.

El Consejo acordó proponer al señor Ministro de Fomento, que los catedráticos supernumerarios y auxiliares solo formen parte de los tribunales de exámenes de las asignaturas que durante el curso hayan explicado, necesitando para formar parte de los demás tribunales previa autorización del jefe del establecimiento á que se hallen incorporados, percibiendo en todo caso las dietas que les correspondan; y que los dedicados á la enseñanza privada, no puedan examinar á los alumnos á quienes hayan enseñado.

En Siécamo (Huesca), se presentó hace pocos dias un sujeto cuya naturaleza y domicilio se ignora, dirigiéndose á la

Casa-Escuela, en cuya puerta se hallaba el profesor, don Domingo Riu, y sin hablar más que dos ó tres palabras, le infirió tan terrible puñalada en el vientre, que le dejó gravemente herido. El infame asesino marchaba á cometer nuevos crímenes, atentando contra todo el que se hallaba al paso; el mismo Alcalde se salvó milagrosamente; hasta que un jóven asestó al criminal un trancazo en la cabeza que le derribó en el suelo, y así consiguieron su captura.

El desgraciado maestro, falleció á las pocas horas, dejando en el mayor desconsuelo á su esposa y tres hijos pequeños. Dios conceda á esta desgraciada familia valor y resignación bastante para poder sobrellevar una pena tan inmensa.

Reintegro para los títulos administrativos

Deberá usarse la clase de papel de 2 pesetas, cuando el sueldo ó asignación no exceda de 1.000 pesetas, y de 5, cuando no pase de 2.000, dentro de cuyos tipos están comprendidas las dotaciones señaladas á las escuelas de esta provincia. Las copias de los referidos títulos, deberán llevar el timbre de 75 céntimos segun se previene el caso 3.º del artículo 74 de la Ley de la Renta del Timbre.

A las Escuelas de primera enseñanza de la ciudad de Nueva-York, que son 268 con 3.544 Profesores, asisten, por término medio, 138.281 alumnos.

De donde se infiere que cada Escuela tiene 13 profesores y 515 alumnos próximamente.

O sea, para cada Profesor, 39 discípulos.

El Ayuntamiento de Monforte (Lugo) ha acordado nivelar el sueldo de la maestra con el del maestro. Dicho acuerdo empezará á regir en primero de Julio próximo.

En la sección correspondiente de este mismo número, hallarán nuestros lectores una Real orden que no deja de tener importancia bajo el punto de vista de la enseñanza obligatoria. Pero nos ha extrañado sobremanera que cuando todas las dependencias oficiales tienen derechos por las certificaciones que expiden á petición de parte, nos obligue la Real orden de que tratamos á que nosotros prestemos este servicio gratuitamente, y, por si eso no basta, que examinemos, tambien gratis, á los alumnos procedentes de enseñanza doméstica.

Y como este trabajo, en especial el de las certificaciones, ha de repetirse con frecuencia, ya podemos prepararnos los Maestros á extender documentos de la expresada clase.

¡Vean ustedes por donde nos vamos ahora á dar dos kilómetros lo ménos, de importancia por barba! Pero el señor Sagasta, en nuestro concepto, ha dejado el cuadro sin completar; debiera habernos obligado á poner el papel del sello correspondiente, de nuestro propio peculio.

(De El Magisterio Toledano.)

La Junta provincial de Instrucción pública de Pontevedra, ha dirigido una circular á los ayuntamientos de aquella provincia excitando su celo con objeto de que consignen algunas cantidades en sus presupuestos, así para premiar á los Maestros y Maestras de las escuelas públicas que consigan aumentar la matrícula de las mismas, como también á los padres pobres, cuyos hijos asistan con puntualidad á aquellas.

Digna de aplauso es la conducta y el celo de aquella corporación provincial, y deseamos tenga muchos imitadores, por más que no siempre consigan estas circulares, todo el resultado que debieran por la tradicional apatía de los pueblos.

A continuación se inserta el anuncio para el nombramiento de Habilitado de los maestros del partido de Almansa.

GUBIERNOS CIVIL.

Circular número 89.

Sección de Fomento.—Instrucción pública.

Hallándose vacante la Habilitación de primera enseñanza del partido de Almansa, por renuncia del que la desempeñaba, don Manuel María Pérez; este Gobierno ha dispuesto que los Maestros y Maestras de primera enseñanza de dicho partido, nombren nuevo Habilitado el día 17 de Junio próximo, en la misma forma expresada en la circular de este Gobierno, número 90, inserta en el *Boletín oficial*, número 76, fecha 23 de Junio del año último.

Albacete 22 de Mayo de 1883.

El Gobernador,
José Álvarez de Sotomayor.

ALMANAQUE DEL MAESTRO.

Mes de Junio.

Son días de vacación el 3, 10, 17 y 24, domingos; el 29, día de San Pedro.

Se verificarán oposiciones en las provincias de Badajoz, Barcelona, Burgos, Canarias, Ciudad-Real, Málaga, Oviedo y Zamora.

Se anunciarán en las de Albacete, Alava, Gerona, Huelva, Jaen, Orense, Palencia y Zaragoza.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que ha continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría General.—Primera enseñanza.

En cumplimiento de lo prevenido en la disposición primera de la Real orden de 23 de Diciembre último y demás prescripciones vigentes, los maestros de párvulos que sirvan escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación pueden solicitar su traslación á la vacante siguiente.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuela de párvulos.

Quintanar del Rey, dotada con el sueldo anual de 1375 pesetas y 345 de retribuciones.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por oposición.—De niños.

Talavera, Ocaña y Géneves, (elementales) 1.000 pesetas.

Santa Olaya, (idem) 825 pesetas.

De niñas.

Borox, (elemental), 550 pesetas

Correspondencia del ADALID.

Daña D. A. P. satisfecha suscripción hasta el 15 de Agosto.

D. J. J. B, La Pesquera (Cuenca) id. id. hasta el 15 de id. id.

D. J. G, Casas de Valiente hasta el 15 id. Doña E. A, id. id. hasta id. id.

D. G. G. id. id. hasta id. id.

D. J. M. T, Isso id. id. hasta fin de Agosto.

D. J. B. S, id. id. id. id.

D. A. S, Bogarra hasta 15 id. id.

Doña J. M. Bonillo id. id.

Doña A. M, hasta 15 de Mayo último.

Doña C. Y., San Pedro, id. id., hasta 15 de Agosto.

D. L. R. Yeste id. id. hasta 15 Febrero de 1884.

LIBROS PARA PREMIOS.

EL NUEVO ROBINSON

HISTORIA MORAL

POR

EL SEÑOR CAMPE

NUEVA EDICIÓN, CON LÁMINAS.

Encuadernado con bonitas portadas, se vende en la imprenta de este periódico, á 12 pesetas docena y 1'25 pesetas ejemplar.

Albacete.—Imp. de D. P. Coca.

LA AURORA DEL PENSAMIENTO

LECTURA EDUCATIVA

PARA

NIÑOS Y NIÑAS

POR

DON PRUBENCIO SOLIS Y MIGUEL

PROFESOR DE LA ESCUELA NORMAL DE VALENCIA.

Esta obrita cuesta encuadernada UNA PESETA el ejemplar, CINCO PESETAS (*veinte reales*) la media docena, DIEZ PESETAS (*cuarenta reales*) la docena. En los pedidos mayores se hará una rebaja convencional, dirigiéndose al autor.

OBRAS Y TRADUCCIONES DEL MISMO AUTOR.

Nociones prácticas de Geometría, Agrimensura y dibujo lineal, gráfico y á pulso, para los aspirantes al Magisterio. Esta obra, única que sobre dicha asignatura se ha publicado hasta hoy con destino a los maestros, lleva al final seis láminas con doscientas cincuenta figuras y contiene cuanto se necesita saber sobre la materia para oposiciones á escuelas, y cuesta 3'50 pesetas en rústica, dentro y fuera de Valencia.

Aritmética teórico-práctica para los aspirantes al Magisterio. Esta obra, que contiene gran número de problemas, cuesta 3'50 pesetas en rústica. El programa detallado de la asignatura, impreso aparte, cuesta 3 reales, y tomándolo con la obra 2 reales solamente.

Historia universal de la Pedagogía, por Julio Paroz, traducido del francés. Esta obra, interesante para los maestros, está de venta en la librería de la imprenta de este periódico.

LAS OBRAS DE MISERICORDIA

LIBRO DE LECTURA PARA NIÑOS Y NIÑAS

POR

Don Hldefonso Fernandez y Sanchez.

Este libro, que obtuvo el primer premio en la exposición pedagógica, ilustrado con grabados, se vende encuadernado en holandesa en la imprenta y librería de don Pedro Coca, Gaona 12,

A UNA PESETA EJEMPLAR Y 40 REALES DOCENA.